

RESOLUCIÓN 212-2022
EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 178 inciso segundo de la Constitución de la República del Ecuador, así como el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, establecen que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 168, numeral 2, de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“La administración de justicia, en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, aplicará los siguientes principios: 2. La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, económica y financiera.”*;
- Que** el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador, preceptúa: *“La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia”*;
- Que** el artículo 120, numeral 3, del Código Orgánico de la Función Judicial, en relación con las causales para el cese de funciones, determina: *“La servidora o el servidor de la Función Judicial cesa definitivamente en el cargo y deja de pertenecer a la Función Judicial por las siguientes causas: (...) 3. Renuncia legalmente aceptada (...)”*;
- Que** el artículo 264, numeral 10, del Código Orgánico de la Función Judicial establece que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: *“10. Expedir (...) reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial.”*;
- Que** el Pleno el Consejo de la Judicatura (periodo 2013-2018), mediante Resolución 164-2015, de 15 de junio de 2015, resolvió nombrar, entre otros, a la doctora María Cristina Vela Ribadeneira, como Jueza de Unidad Judicial Civil, en la provincia de Pichincha;
- Que** a través de oficio s/n de 10 de agosto de 2022, la doctora María Cristina Vela Ribadeneira, Jueza de primer nivel de la Unidad Judicial Civil con sede en la parroquia Iñaquito del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, presentó la renuncia al cargo que actualmente ocupa;
- Que** la Dirección Nacional de Talento Humano, mediante Memorando circular CJ-DNTH-2022-0851-MC, remitió a la Dirección General y a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico No. CJ-DNTH-SA-2022-559, ambos de 19 de agosto de 2022, sobre la: *“(...) RENUNCIA PRESENTADA POR LA DRA MARÍA CRISTINA VELA RIBADENEIRA, AL CARGO DE JUEZA DE PRIMER NIVEL DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LA PARROQUIA IÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA”*;

Que el Pleno del Consejo de la Judicatura, conoció el Memorando CJ-DG-2022-5620-M, de 23 de agosto de 2022, suscrito por el Director General, quien remitió el Memorando circular CJ-DNTH-2022-0851-MC, que contiene el Informe Técnico favorable No. CJ-DNTH-SA-2022-559, ambos de 19 de agosto de 2022, suscritos por la Dirección Nacional de Talento Humano; así como, el Memorando CJ-DNJ-2022-1106-M, de 23 de agosto de 2022, de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, que contiene el proyecto de resolución correspondiente; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales contenidas en el artículo 264, numeral 10, del Código Orgánico de la Función Judicial,

RESUELVE:

ACEPTAR LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA JUEZA DE PRIMER NIVEL DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LA PARROQUIA IÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA

Artículo Único.- Aceptar la renuncia presentada por la doctora María Cristina Vela Ribadeneira, al cargo de jueza de primer nivel de la Unidad Judicial Civil con sede en la parroquia Iñaquito del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La ejecución de esta Resolución estará, en el ámbito de sus competencias, a cargo de la Dirección General, de las Direcciones Nacionales de: Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Talento Humano y Dirección Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura.

Notifíquese, publíquese en la página web y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a seis de septiembre de dos mil veintidós.

Dr. Fausto Roberto Murillo Fierro
Presidente del Consejo de la Judicatura

Dra. Narda Solanda Goyes Quelal
Vocal Suplente del Consejo de la Judicatura

Dr. Juan José Morillo Velasco
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dra. Ruth Maribel Barreno Velin
Vocal del Consejo de la Judicatura

CERTIFICO: que el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución por unanimidad de los presentes, el seis de septiembre de dos mil veintidós.

Abg. Andrea Natalia Bravo Granda
Secretaria General

| | |
|----------------|----|
| PROCESADO POR: | CR |
|----------------|----|